



libertad y Orden

**Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(1022)
13 DIC. 2011**

"Por la cual se asigna Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y la normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Que mediante la Resolución 0673 del 18 de mayo de 2010, el Fondo Nacional de Vivienda asignó 2.595 Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental.

Que el hogar que se relaciona en la parte resolutive interpuso recurso de reposición contra la Resolución "0673 del 18 de mayo de 2010", en el que manifestó su inconformidad por no haber sido beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda al que aspiraba.

Que mediante Resolución No. 0123 del 15 de febrero de 2011, se le aceptó el recurso de reposición y se ordenó continuar con el proceso de asignación establecido en el artículo 49 del Decreto 2190 de 2009.

"Por la cual se asigna Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental"

Que mediante resolución 0705 del 16 de septiembre de 2011, se asignaron setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental.

Que el hogar relacionado en la parte resolutive del presente acto administrativo, no quedó incluido en la resolución 0705 de 2011, porque el proyecto de vivienda en el cual realizó su postulación, no contaba con disponibilidad de cupos.

Que mediante correo electrónico juliamirez81@hotmail.com de fecha 25 de octubre de 2011 remitido por la Arquitecta Julia Aurora Ramírez Luna, Asesora de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del Viceministerio de Vivienda, encargada de los proyectos de vivienda del Departamento del Tolima, manifestó que el Proyecto Playa Verde II ubicado en el municipio de Ambalema Departamento del Tolima tiene cupos de viviendas disponibles.

Que de acuerdo a lo anterior, el hogar cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y quedó en estado calificado en el proceso de septiembre de 2011, por falta de disponibilidad de cupos en el proyecto de vivienda relacionado en el párrafo anterior, por consiguiente, continuara con el proceso de asignación de conformidad con la información suministrada por el Oferente – Constructor.

Que la contratista encargada de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 09 de diciembre de 2011.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados, según correo electrónico del 09 de diciembre de 2011.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 200, la firma Pricewaterhousecoopers Ltda. adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación correspondiente de fecha 12 de septiembre de 2011, sobre el proceso de asignación.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resolución No.1841 del 15 de septiembre de 2011, la cual destinó recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de Once Millones Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos M.cte. (\$11.072.500) y se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 50811 de fecha del 12 de diciembre de 2011, correspondiente a la vigencia fiscal 2011 Recurso 11, expedido por la Subdirectora de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, los hogares a quienes se les aceptó el recurso de reposición y cumplieron con los requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en merito de lo expuesto,

"Por la cual se asigna Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Urbana correspondiente a aceptación de recursos de reposición del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, representado por el hogar que se relaciona a continuación del siguiente cuadro resumen:

DEPARTAMENTO	NUMERO	VALOR SUBSIDIO
TOLIMA	1	\$ 11.072.500
TOTAL	1	\$ 11.072.500

TOLIMA					
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	AMBALEMA	14219043	ACOSTA JAIME JULIAN	PLAYA VERDE II	\$ 11.072.500

VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 11.072.500
NUMERO TOTAL DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	1

ARTÍCULO 2º. La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTICULO 3º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución, no se consideran beneficiarios del subsidio familiar de vivienda y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

ARTICULO 4º.- Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

13 DIC. 2011



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional De Vivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso ✱
Revisó: Arelys Bravo Pereira

